MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
06 MAY 2026
Hora: 3:00 pm
Quien Recibe:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.** |
| **DEPENDENCIA** | **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** |
| **CODIGO BPIM** | **25-9-15-572-00072** |
| **CODIGO BPIN** | **202500000048334** |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO** | **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.** |
| **PLAZO** | **TRES (03) MESES** |
| **OBJETO DEL GASTO** | **2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN** |
| **FUENTE O RECURSO** | **70-ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** |
| **CÓDIGO PAA** | **SIIPAA2026-639** |
| **CODIGO UNSPSC** | **70151701 - CORTE O TALA DE TRONCOS** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **MINIMA CUANTIA** |

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

***ARTICULO 2.*** *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

***ARTICULO 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

El municipio de Puerto Boyacá amparado en el artículo 311 de la Constitución Política Colombiana de 1991 "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir*

*las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes";* y la Administración dentro de sus actividades tiene establecido la de prevención del riesgo y desastres en cuanto a los eventos de emergencia atendidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres (CMGRD) con apoyo logístico de la administración municipal.

La necesidad de contratar el servicio de poda y erradicación de árboles en alto riesgo en el municipio de Puerto Boyacá se fundamenta en las reiteradas solicitudes presentadas por la comunidad ante la Secretaría de Gobierno y/o dependencia competente, en las cuales se advierte la presencia de especies arbóreas que, debido a su estado fitosanitario deteriorado, porte, altura, senescencia avanzada o ubicación en zonas sensibles, representan un riesgo latente para la integridad física de los habitantes, el mobiliario urbano, la infraestructura pública y la movilidad tanto en áreas urbanas como rurales.

Dicha problemática se evidencia en diferentes sectores del municipio, incluyendo la zona urbana y rural del Municipio, donde el inadecuado manejo de estos árboles genera afectaciones como contaminación visual, obstrucción de vías, interferencia en redes de servicios públicos y riesgo directo para la vida de los transeúntes y residentes. Esta situación impacta negativamente las condiciones de transitabilidad, la comunicación entre sectores y el entorno ambiental del municipio.

Adicionalmente, la intervención propuesta se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Boyacá, en cuanto a la promoción de entornos seguros, sostenibles y resilientes frente a los efectos del cambio climático y la gestión integral del riesgo. La presencia de árboles en condiciones críticas, especialmente en zonas expuestas a vientos fuertes y lluvias intensas, ha generado situaciones que comprometen la seguridad de la población y la funcionalidad de la infraestructura pública.

En este sentido, la ejecución de actividades de poda y erradicación no solo responde a una necesidad ambiental, sino que constituye una acción preventiva orientada a mitigar riesgos, contribuir al ordenamiento territorial, proteger el espacio público y garantizar derechos fundamentales como la vida, la movilidad y la salubridad.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la línea estratégica "Territorio con proyección al desarrollo, moderno y sostenible.", Programa 4503 "Gestión del riesgo de desastres y emergencias", producto 4503004 "Servicio de atención a emergencias y desastres", del Proyecto de Inversión denominado "Apoyo a los programas para la gestión del riesgo de desastres vigencia 2026, en el área urbana y rural del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 25-9-15-572-00072.

En atención a lo anterior, y con el fin de mitigar los riesgos identificados y mejorar las condiciones de seguridad y bienestar de la población, la Administración Municipal adelantó la gestión correspondiente ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, logrando la apropiación de recursos a través del Fondo de Gestión del Riesgo para ejecutar una intervención técnica, oportuna y eficaz.

Así las cosas, la conveniencia está determinada por la responsabilidad de la administración municipal de solucionar la necesidad planteada y velar por el buen estado y pronta solución a las solicitudes efectuadas, por

lo tanto, se hace servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y provisión de repuestos para el parque automotor perteneciente al cuerpo de bomberos oficiales del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. OBJETO: SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

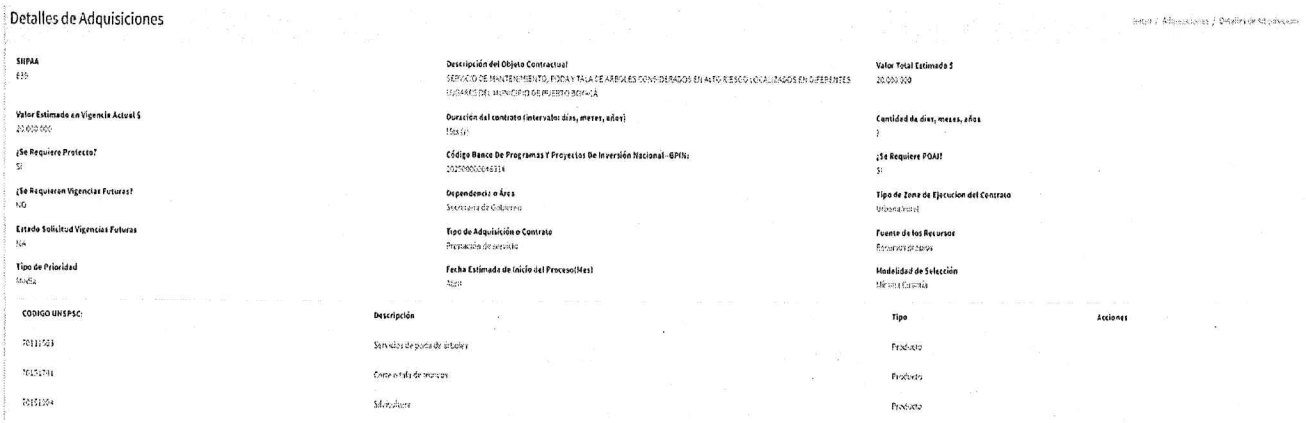
### 2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL SEGMENTO | FAMILIA | NOMBRE CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 70 | 7011<br>7015 | 701115<br>701517<br>701519 | 70111503 - Servicios de poda de árboles<br>70151701 - Corte o tala de troncos<br>70151904 - Silvicultura |

### 2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Detalles de Adquisiciones

| | | |
|---|---|---|
| **SIIPAA**<br>835 | **Descripción del Objeto Contractual**<br>SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ | **Valor Total Estimado $**<br>20.000.000 |
| **Valor Estimado en Vigencia Actual $**<br>20.000.000 | **Duración del contrato (intervalos dias, meses, años)**<br>Mes (s) | **Cantidad de dias, meses, años**<br>1 |
| **¿Se Requiere Proteco?**<br>SI | **Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional -BPIN:**<br>2025000000046314 | **¿Se Requiere POA?**<br>SI |
| **¿Se Requieren Vigencias Futuras?**<br>NO | **Dependencia o Área**<br>Secretaria de Gobierno | **Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato**<br>Urbana/rural |
| **Estado Solicitud Vigencias Futuras**<br>NA | **Tipo de Adquisición o Contrato**<br>Prestación de servicio | **Fuente de los Recursos**<br>Recursos propios |
| **Tipo de Prioridad**<br>Media | **Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)**<br>Mar | **Modalidad de Selección**<br>Mínima Cuantía |

| CODIGO UNSPSC: | Descripción | Tipo | Acciones |
|---|---|---|---|
| 70111503 | Servicios de poda de árboles | Producto | |
| 70151701 | Corte o tala de troncos | Producto | |
| 70151904 | Silvicultura | Producto | |

### 2.4. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como alcance la prestación del servicio de poda y tala de árboles en condición de alto riesgo en diferentes sectores del municipio de Puerto Boyacá, tanto en zona urbana como rural, de acuerdo con las necesidades identificadas por la administración municipal y/o las solicitudes presentadas por la comunidad.

El contratista deberá contar con el personal idóneo, herramientas, equipos y elementos de protección personal necesarios para la correcta ejecución de las actividades, garantizando condiciones de seguridad industrial y manejo adecuado del riesgo durante la intervención.

Las intervenciones se realizarán conforme a las órdenes impartidas por la supervisión del contrato, priorizando aquellos sectores que presenten mayor riesgo para la comunidad, la infraestructura pública y las redes de servicios. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos por la entidad y las autoridades competentes.

El alcance incluye todas aquellas actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto

contractual, orientadas a mitigar riesgos, mejorar las condiciones del entorno y garantizar la seguridad de la población del municipio de Puerto Boyacá.

## 2.5. CONDICIONES TECNICAS

| SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. | | | |
|---|---|---|---|
| FICHA TECNICA | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | Mantenimiento por concepto de poda y corte a arboles considerados en alto riesgo. Labor que se realizará conforme a la necesidad y bajo la modalidad de bolsa de actividades adjuntas. | GLOBAL | 1 |
| BOLSA DE ACTIVIDADES | | | |
| 1.1 | Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 1.0 < 3.0 m (Incluye lleno y nivelación con tierra negra). | UNIDAD | 1 |
| 1.2 | Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 3.0 < 5.0 m ø > 0.80m en adelante (Incluye lleno y nivelación con tierra negra) altura definida por los ramales de diá-metros > 0.35 m (Excepto palmeras y arboles similares). | UNIDAD | 1 |
| 1.3 | Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 5.0 < 8.0 m ø > 0.80m en adelante (Incluye lleno y nivelación con tierra negra) altura definida por los ramales de diá-metros > 0.35 m (excepto palmeras y arboles similares) | UNIDAD | 1 |
| 1.4 | Corte de árboles mayores a 8 m mediante tala controlada por seccionamiento, incluyendo retiro de ramas y fuste, extracción de raíces, disposición del material y nivelación del terreno con tierra negra. Incluye uso de carro canasta, motosierras y herramientas especializadas. No aplica para palmeras ni especies similares. | UNIDAD | 1 |
| 1.5 | Destoconado y retiro de árboles talados | UNIDAD | 1 |
| 1.6 | Poda de árboles h > 5.0 < 8.0 m y retiro de material vegetal | UNIDAD | 1 |
| 1.7 | Poda de árboles h > 8.0 m hasta ∞ y retiro de material vegetal | UNIDAD | 1 |

## 2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación:

- El contratista se obliga a realizar las actividades propias de limpieza y rocería de las vías municipales señaladas en el presente documento y las que por naturaleza del objeto contractual se derivan de esta y de las herramientas o equipos necesarios para su operación.
- El contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial para este tipo de actividades.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y toda la normativa que se relacione con el uso de vehículos y cierres de vías. En caso de incumplimiento deberán responder ante las respectivas autoridades por las infracciones de tránsito que se produzcan.
- Informar oportunamente al municipio cualquier anomalía en las herramientas o elementos que el Municipio ponga a su disposición para la realización de las actividades pactadas.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del presente contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Efectuar las actividades del objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
- Elaborar y presentar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.

## 2.7. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

## 2.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
- Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

**2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

| | |
|---|---|
| **SECCION** | AD |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE GOBIERNO |
| **SECTOR** | 2.3.2.45 GOBIERNO TERRITORIAL |
| **PROGRAMA** | 2.3.2.4503 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS |
| **SUBPROGRAMA** | 2.3.2.4503.100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD |
| **NUMERO BPIN** | 202500000048334 |
| **CODIGO PRESUPUESTAL** | 2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN |
| **PRODUCTO CPC** | 86141 - SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA |

**2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de TRES (03) MESES calendario.

**2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE., incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

**2.12. FORMA DE PAGO:** Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante pagos parciales conforme a la prestación del servicio, sin superar el 90% del valor del negocio jurídico, dejando un saldo equivalente al 10% para la respectiva liquidación del contrato.

Para cada pago el contratista deberá además acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, presentar informe de gestión mensual y soportes de la ejecución.

Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del interventor o supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, dicho informe será la constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

**2.13. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaria de Gobierno Municipal de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá y por quien este designe como apoyo para tal fin; el cual ejercerá además de las funciones que por naturaleza le confiere la normatividad vigente, las siguientes:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

**2.14. TIPO DE CONTRATO**: Contrato de obra pública.

**2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio de mantenimiento se prestará en el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá).

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1) *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2) *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3) *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.*
4) *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá*

*como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mi pyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi pyme.*

5) *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6) *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7) *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8) *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9) *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

**4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

**4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica siete (7) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el siguiente código ***CIIU: 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos y 0210 Silvicultura y otras actividades forestales*** distribuidas en los siguientes departamentos:

| ITEM | NIT | RAZON SOCIAL | CODIGO CIUU | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 804011246 | SAJY SAS | A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales | GIRON-SANTAN-DER |
| 2 | 890901580 | MADERAS Y GANADOS SAS GAMAL | A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales | MEDELLIN-ANTIO-QUIA |
| 3 | 900110745 | INVERSIONES RICO RESTREPO & CIA S.C.A. | A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales | MEDELLIN-ANTIO-QUIA |
| 4 | 900156122 | REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S. | A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales | MEDELLIN-ANTIO-QUIA |
| 5 | 900411825 | REFORESTADORA EL PARAISO SAS | A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales | MEDELLIN-ANTIO-QUIA |
| 6 | 900722599 | REFORESTADORA MORICHALES S.A.S. | A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales | MEDELLIN-ANTIO-QUIA |
| 7 | 900839772 | COLOMBIAN TIMBER SAS | A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales | MEDELLIN-ANTIO-QUIA |

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica dieciocho (18) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el códigos ***CIIU: CIIU: 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos y 0210 Silvicultura y otras actividades forestales,*** distribuidas en los siguientes departamentos:

| ITEM | RAZON SOCIAL | DOMICILIO | ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | DANCAR MONTAJES LIMITADA | CR 4 30 B 07 | A0210 ** Silvicultura y otras actividades forestales |
| 2 | WVB SERVICIOS S.A.S. | CR 4 4 12 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 3 | CONSER MPS S.A.S. | CL 15 3 A 17 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 4 | SOFYA S.A.S | CL 30 3A 19 | A0210 ** Silvicultura y otras actividades forestales |
| 5 | SEPULVEDA MORALES WILSON FERNEY | CR 12 25 94 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 6 | SERVICIOS NISA S.A.S | CL 15 3 A 17 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 7 | ACUÑA ARANGO JOHN JAIRO | VEREDA CALDERON | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 8 | ALVAREZ JIMENEZ EDUARDO DARIO | VDA ERMITAÑO | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 9 | GAMBOA PIRAGUA JUAN CARLOS | CR 3 A 20 44 | A0210 ** Silvicultura y otras actividades forestales |
| 10 | SOFYA S.A.S | CL 30 3A 19 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 11 | C&D SERVICES S.A.S. | CR 1D 5 06 PUERTOSERVIEZ | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 12 | TORRES GONZALEZ JAIR | CR 7 D 28 68 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 13 | SUAREZ CASTRO MIGUEL ALONSO | CR 7 NO 16 06 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 14 | METALMEC Y OBRAS CIVILES S.A.S. | CR 11 25 16 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 15 | PINTURA MULTISERVICE EL 11 S.A.S. | VEREDA KILOMETRO 11 | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 16 | DOS ML S.A.S | VEREDA EL ERMITAÑO | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 17 | RINCON MENDIETA LUX MARINA | VEREDA LA FIEBRE PARCELA POKAHONTAS | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |
| 18 | ALVAREZ JIMENEZ EDUARDO DARIO | VDA ERMITAÑO | N8130 ** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos |

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

**4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA:**
De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

*En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.*

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | PN ESBOL MIC 007 2026 |
| OBJETO | CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR Y DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ |
| CONTRATANTE | VALLE DEL CUACA TULUA |
| VALOR | $ 50.000.000 |

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | MP-SD-MC-008-2025 |
| OBJETO | CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE PODA Y TALA DE ARBOLES EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN |
| CONTRATANTE | NORTE DE SANTANDER |
| VALOR | $92.527.500 |
| PLAZO DE EJECUCION | 69 DIAS |
| CONTRATISTA | CONTRATAMOS LMA S.A.S |
| FORMA DE PAGO | PAGOS PARCIALES |

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 39-7-10021-25 |
| OBJETO | SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SINCELEJO |
| CONTRATANTE | POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SUCRE |
| VALOR | $5.970.000 |
| PLAZO DE EJECUCION | HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| CONTRATISTA | CONTRATAMOS LMA S.A.S |
| FORMA DE PAGO | PAGOS PARCIALES |

**4.3. <u>ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</u>**
Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratara el **SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

El valor del contrato no se determina a partir de cotizaciones, sino con base en precios unitarios previamente

establecidos por la administración municipal, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 126 del 10 de febrero de 2025, "Por la cual se establece la lista de precios unitarios fijos y se define el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) para las obras públicas en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá".

Dicha resolución constituye el instrumento técnico y normativo adoptado por la entidad para la fijación de precios oficiales, garantizando criterios de transparencia, estandarización y eficiencia en la inversión de los recursos públicos, evitando así la dispersión de valores y permitiendo una adecuada planeación y control del gasto.

Así mismo, la utilización de precios unitarios oficiales permite que los pagos se realicen conforme a las actividades efectivamente ejecutadas, medidas y verificadas por la supervisión del contrato, asegurando la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y transparencia consagrados en la normativa vigente.

En consecuencia, se justifica que el presente proceso contractual se estructure bajo la modalidad de bolsa de recursos, con aplicación de los precios unitarios definidos por la Resolución No. 126 de 2025, sin requerir la solicitud de cotizaciones adicionales, en atención a que la entidad cuenta con un marco tarifario previamente establecido para este tipo de intervenciones.

**A continuación, relaciono el valor del presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**

| SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES CONSIDERADOS EN ALTO RIESGO LOCALIZADOS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Mantenimiento por concepto de poda y corte a arboles considerados en alto riesgo. Labor que se realizará conforme a la necesidad y bajo la modalidad de bolsa de actividades adjuntas. | GLOBAL | 1 | $20.000.000 | $20.000.000 |
| | COSTO DIRECTO | | | | $14.925.373 |
| | AIU (34%) | | | | $ 5.074.627 |
| | **TOTAL** | | | | **$20.000.000** |

El presente proceso contractual se estructura bajo la modalidad de bolsa de actividades, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar corresponden a intervenciones de carácter variable, las cuales dependen de las condiciones reales que se presenten en campo y de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. En este sentido, no es posible determinar con exactitud, desde la etapa precontractual, las cantidades específicas de obra o servicios a ejecutar, razón por la cual se hace necesario adoptar un esquema flexible que permita atender de manera oportuna las necesidades identificadas.

| **ITEM** | **BOLSA DE ACTIVIDADES** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 1.0 < 3.0 m (Incluye lleno y nivelación con tierra negra). | UND | 1 | $ 191.014 | $191.014 |
| 1.2 | Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 3.0 < 5.0 m ø > 0.80m en adelante (Incluye lleno y nivelación con tierra negra) altura definida por los ramales de diámetros > 0.35 m (Excepto palmeras y arboles similares). | UND | 1 | $1.541.994 | $1.541.994 |
| 1.3 | Corte árbol más retiro (Incluye raíces) h > 5.0 < 8.0 m ø > 0.80m en adelante (Incluye lleno y nivelación con tierra negra) altura definida por los ramales de diámetros > 0.35 m (excepto palmeras y arboles similares) | UND | 1 | $ 1.877.860 | $1.877.860 |
| 1.4 | Corte de árboles mayores a 8 m mediante tala controlada por seccionamiento, incluyendo retiro de ramas y fuste, extracción de raíces, disposición del material y nivelación del terreno con tierra negra. Incluye uso de carro canasta, motosierras y herramientas especializadas. No aplica para palmeras ni especies similares. | UND | 1 | $ 2.481.622 | $ 2.481.622 |
| 1.5 | Destoconado y retiro de árboles talados | UND | 1 | $ 1.077.556 | $ 1.077.556 |
| 1.6 | Poda de árboles h > 5.0 < 8.0 m y retiro de material vegetal | UND | 1 | $ 714.178 | $ 714.178 |
| 1.7 | Poda de árboles h > 8.0 m hasta ∞ y retiro de material vegetal | UND | 1 | $ 1.071.267 | $ 1.071.267 |
| | **COSTO DIRECTO** | | | | **$ 8.955.491** |
| | **AIU (34%)** | | | | **$ 3.044.867** |
| | **TOTAL** | | | | **$ 12.000.358** |

## 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

| No | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General | General |
| Fuente | Interno | Interno | Interno | Interno |
| Etapa | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Operacionales | Regulatorios | Operacionales | Operacional |
| Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | No suscripción del contrato | Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual | No firmar el Acta de Inicio | Demora en el inicio de las actividades |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso | Imposibilidad de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio. | Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato | Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías. |
| Probabilidad | Probable | Probable | Probable | Probable |
| Impacto | Moderado | Moderado | Mayor | Moderado |
| Valoración del riesgo | 7 | 7 | 8 | 7 |
| Categoría | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Alto |
| A quien se le asigna? | Contratista | Al contratista | Contratista | Al contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante. | implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato | No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio. | Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Posible | Raro | Improbable | Probable |
| Impacto | Menor | layor | Insignificante | Moderado |
| Valoración del riesgo | 5 | 4 | 3 | 7 |
| Categoría | Riesgo Medio | Riesgo bajo | Riesgo bajo | Riesgo Alto |
| Afecta el equilibrio económico del contrato? | No | No | No | Podría |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | El supervisor | El supervisor | El supervisor | El supervisor |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Desde la ejecución de los pliegos definitivos | una vez se adjudique y firme el contrato | Desde que inicia la ejecución del contrato | Desde la firma del contrato y/o acta de inicio. |
| Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento | Al momento de la firma del contrato de las partes | una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías | Una vez se firma el acta de inicio | una vez iniciadas las actividades |
| Monitoreo y Revisión: como se realiza el monitoreo | Mediante Revisión documental y/o garantías | Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías. | establecíendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio | Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades. |
| Periódicidad Cuando? | En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato | Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato. | en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control ( legalización del contrato/garantías - acta de inicio) | Continua |

| 10 | 9 | 8 | 7 | 6 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| General | Especifico | General | General | General | Especifico |
| Interno | Interno | Interno | Externo | Interno | Interno |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| operacionales | Operacional | Operacionales | Operacionales | Operacionales | Económicos |
| Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos | Abandono del contrato por parte del contratista y/o interventor. | Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato. | Daños a Terceros | Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios. | No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución del programa por parte del contratista |
| Se entorpece el desarrollo normal de las actividades. | Desequilibrio en el desarrollo del proyecto | Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia. | Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso- ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual- afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos. | problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normativa vigente frente a la contratación | Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos |
| probable | Posible | Probable | Probable | Probable | Probable |
| Moderado | Moderado | Moderado | Catastrófico | Mayor | Moderado |
| 7 | 6 | 7 | 6 | 8 | 6 |
| Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo | Riesgo Alto |
| Contratante/Contratista | contratista | Al contratista | Al contratista | Al contratista | Al contratista |
| Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas. | Control mediante la garantia que representan los compromisos contractuales de las partes. | Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra. | Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares. | Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras. | ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos |
| posible | Raro | posible | Posible | posible | Raro |
| Menor | Menor | Menor | Menor | Insignificante | Menor |
| 5 | 3 | 5 | 5 | 4 | 3 |
| Riesgo Medio | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Medio | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| Podría | podria | No | Podría | no | total |
| Las partes involucradas | El supervisor | El Contratista | El Contratista | El supervisor | El contratista |
| Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las | Desde que se inicia la ejecución del contrato | Desde que se inicia la ejecución del contrato | Desde que se inicia la ejecución del contrato | desde que se inicia la ejecución del contrato | desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante |
| Al momento de la terminación del contrato. | Hasta la terminación del contrato | Al finalizar las obras en ejecución. | hasta la terminación de las obras | hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato | hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades |
| Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la | Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales. | Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados. | Revisión periódica | mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales | Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros. |
| continua | continua | Continua | A diario | continua | depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista |

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Interno | Ejecución | Financieros | Insolvencia del contratista. | Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado asi falta de recursos para el desarrollo | probable | Mayor | 8 | riesgo extremo | Al contratista | Ejecución de cortes y balances económicos para ver el real estado de los movimientos | posible | Menor | 5 | Riesgo Medio | total | El Contratista | Desde que se inicia la ejecución del | Al finalizar la ejecución de las obras. | Mediante la ejecución de balances financieros periódicos. | Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en la normatividad vigente colombiana que afectan la importancia de los bienes y servicios | Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato. | Posible | Moderado | 6 | Riesgo Alto | Al contratista | Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Podria | El Contratista | Al momento de la aparición del cambio de normatividad. | Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos. | Actualización jurídica | Mensual |
| 13 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | La no entrega en los tiempos establecidos de los bienes y servicios requerido por la Entidad | Incumplimiento del contrato, | Posible | Moderado | 7 | Alta | Contratista | Garantia de cumplimiento de calidad y correcto desarrollo del servicio suministrado | Medio | Alto | 5 | Medio | No | El Contratista | Supervisión asignado para el contrato | Desde la ejecución del contrato | Revisión de acuerdo a la programación | Mensual |

## 6. ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

**6.1.** **Garantía de cumplimiento:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más 06 meses más.

**6.2.** **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

## 7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes". Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación SI se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

| Acuerdo Comercial | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|
| Canadá | N/A | SI | NO |
| Chile | NO | SI | NO |
| Estados Unidos | N/A | SI | NO |
| El Salvador | SI | NO | SI |
| Guatemala | SI | NO | SI |
| Honduras | SI | NO | SI |
| Liechtenstein | NO | SI | NO |
| Suiza | NO | SI | NO |
| México | N/A | SI | NO |
| Unión Europea | NO | SI | NO |

**ANGELICA ALENXANDRA RUBIANO GUTIERREZ**
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angélica A. Rubiano G.